

PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

CIUDAD Y FECHA: Cali, 19 de enero de 2026.

PODERDANTE: JACQUELINE MAYA

Identificación: C.C. No. 34.543.405

Domicilio: Calle 6 Oeste # 10 Oeste 85

APODERADO: GABRIEL TORRES PELÁEZ

Identificación: C.C. No. 1.107.522.159

Calidad: Abogado en ejercicio con T.P. No. 401.408 del C.S. de la J.

Por medio del presente documento, yo, **JACQUELINE MAYA**, identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **GABRIEL TORRES PELÁEZ**, para que en mi nombre y representación gestione de manera integral mis derechos de Propiedad Intelectual ante las autoridades administrativas, judiciales, de aduana y de policía en Colombia.

FACULTADES ESPECÍFICAS

El apoderado queda facultado expresamente para:

- Solicitar y obtener registros de marcas, lemas comerciales, nombres y enseñas comerciales, así como sus prórrogas, renovaciones y cualquier modalidad de propiedad industrial.
- Tramitar traspasos, cambios de nombre, cambios de domicilio, cancelaciones y renunciaciones de derechos.
- Elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia de uso y cualquier otro contrato sobre derechos de propiedad industrial.
- Intervenir como demandante o demandado en acciones de oposición, nulidad, caducidad, cancelación y cualquier medida cautelar o administrativa.
- Notificarse de actos administrativos, contestar requerimientos, interponer recursos de reposición y apelación, y elevar solicitudes de prueba.
- Pagar tasas, impuestos y contribuciones legales; recibir documentos y valores dando el correspondiente descargo.
- Desistir, transigir, conciliar, comprometer, sustituir el presente poder, reasumirlo y, en general, realizar todas las gestiones conducentes al resguardo de mis intereses.

ACEPTACIÓN

El apoderado acepta el poder conferido y manifiesta que lo ejercerá con estricto apego a la ley y a la ética profesional.



EL PODERDANTE:
JACQUELINE MAYA
C.C. No. 34.543.405



EL APODERADO:
GABRIEL TORRES PELÁEZ
C.C. No. 1.107.522.159
T.P. No. 401.408 del C.S. de la J.